

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42544 CÁDIZ

Edicto.

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 598/2009, por auto de 27 de noviembre de 2009 se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Promociones Bienestar Sur, S.L.U.", con CIF B-72.026.560 con domicilio en plaza de las Infantas, n.º 31, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 2 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090089257-1